ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NúMERO 24

Presentado por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA 207, SERIE 2002-2003, Y REASIGNAR \$3,700,000 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El 21 de mayo de 2003 la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza

Número 207, Serie 2002-2003, la cual autoriza la otorgación de un préstamo operacional por \$6,025,000 para la construcción de varias obras.

El préstamo por \$6,025,000, tiene las siguientes cantidades asignadas: Por Cuanto:

Total	\$3,700,000
alumbrado en Carretera 886	
b) Construcción y mejoras de aceras, encintados,	1,550,000
a) Mejoras al Coliseo Mario "Quijote" Morales	\$ 2,150,000

Dichas obras se encuentran en el proceso de diseño y adquisición de las Por Cuanto:

debidos permisos, los cuales podrían estar demorando hasta finales de

este año o principio del 2004.

Por Cuanto: La Administración Municipal cree conveniente reasignar \$3,700,000 para

los siguientes propósitos:

a) Mejoras al Parque Ponce de León y el Contrato de	\$ 400,000
Inspección y Supervisión	
b) Mejoras al Parque de Sierra Berdecía y el contrato	200,000
de Inspección y Supervisión	
c) Canalización Quebrada Canta Gallo y el contrato de	600,000
Inspección y Supervisión	
d) Muros, aceras, encintados, cuentones, badenes,	1,000,000
asfalto y tuberías en diferentes lugares del municipio	,
d) Adquisición de Propiedades	1,500,000

Por Tanto: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, **PUERTO** RICO. REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE AGOSTO DE 2003.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill

García, Alcalde, a reasignar \$3,700,000 para los propósitos que se mencionan en el 4to. Por Cuanto.

Sección 2da.: Se autoriza al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a solicitar a las

agencias gubernamentales la aprobación de la misma.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _ & de septiembre de 2003



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Begislatura Municipal

Milagros Pabón Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Juan A. Martínez Cintrón Miguel A. Negrón Rivera Carmen Báez Pagán Carmen Delgado Morales Aida Márquez Ibáñez Carlos M. Santos Oter Ramón Ruiz Sánchez Guillermo Urbina Machuca Sara Nieves Colón Carmelo Ríos Santiago

Voto en contra del Hon. Adolfo A. Rodríguez Burgos

Votos abstenidos de los Hons. Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.

